

COMUNICADO DE PRENSA

## Sala del Senado aprobó en particular por unanimidad proyecto de ley que crea un registro de deuda consolidada

- *El ministro Marcel recordó que en varias ocasiones se ha señalado que el sistema actual, con un registro de información crediticia solo de los bancos y cooperativas de ahorro, sin acceso de parte de otros oferentes de crédito, genera algunas complicaciones porque reduce la competencia en el otorgamiento de crédito y empeora las condiciones de financiamiento de los buenos pagadores.*
- *La iniciativa legal, que pasa a tercer trámite en la Cámara, reconoce la propiedad de las personas sobre sus datos al consagrar los derechos irrenunciables de acceso, rectificación y cancelación de la información.*

**Valparaíso, 18 de abril de 2023.-** Por unanimidad la Sala del Senado aprobó ayer en particular el proyecto de ley que crea un Registro de Deuda Consolidada (Boletín N° 14.743-03) público y gratuito, pero no único, cuyo objetivo es contribuir a combatir los problemas derivados de la parcialidad de la información por la vía de aumentar la competencia y con ello el acceso a mejores condiciones de financiamiento crediticio; reducir el sobreendeudamiento de las personas y empresas de menor tamaño; fortalecer la educación financiera y mejorar la fiscalización y propiciar el oportuno diseño de políticas públicas. Ahora el proyecto, calificado con urgencia suma, vuelve a la Cámara para tercer trámite.

El ministro de Hacienda, Mario Marcel, recordó que en varias ocasiones se ha señalado que el sistema actual, que contiene un registro con información crediticia de los bancos y cooperativas de ahorro y crédito, sin acceso de parte de otros oferentes de crédito, genera algunas complicaciones: "Por varias razones. Primero, porque genera mercados desintegrados reduciendo la competencia en el otorgamiento de créditos e inhibiendo la oferta de menores tasas. En segundo lugar, empeora las condiciones de financiamiento de los buenos pagadores porque los oferentes de crédito no tienen la información suficiente para distinguirlos de los malos pagadores. En tercer lugar, porque fomenta el sobreendeudamiento; y, por último, debilita la supervisión financiera".

Según lo establecido en este proyecto, todos los oferentes de crédito deberán informar ante la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) las obligaciones de sus clientes. Actualmente solo los bancos, sociedades

de apoyo al giro y determinadas cooperativas de ahorro y crédito están obligadas a reportar a la CMF el monto de los créditos otorgados a personas naturales y jurídicas.

El ministro señaló que esta iniciativa perfecciona la legislación actual, “y va a contribuir a consolidar un sistema mixto de información crediticia donde los burós privados no solo presten servicios de información, sino que también hagan evaluación de riesgo, bajo la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero. Función que podrán desarrollar de mejor manera en un ecosistema con la mayor información que genera este proyecto”.

Distintos organismos nacionales e internacionales como el Banco Mundial y el FMI, además del Banco Central y la CMF han recomendado la creación de un registro consolidado de deuda para reducir los problemas que genera la parcialidad de información crediticia en los mercados, que derivan en un empeoramiento de las condiciones financieras de los buenos pagadores, sobreendeudamiento y debilitamiento de la supervisión. La subsecretaria de Hacienda, Heidi Berner, explicó que esta iniciativa legal crea un Registro de Deuda Consolidada “que no solo incluirá la deuda impaga o negativa sino también la positiva, para que pueda ser incorporada en las evaluaciones de riesgo y que así los buenos pagadores accedan a mejores condiciones de financiamiento; y además se reconoce la propiedad de las personas sobre sus datos al consagrar la existencia de los derechos irrenunciables de acceso, rectificación y cancelación, los que serán fiscalizados por la CMF”. A la fecha, Chile es el único país de la región que no cuenta con un registro que consolide información crediticia tanto negativa como positiva.

Durante su intervención en la Sala, tanto el ministro Marcel como la subsecretaria Berner reafirmaron que en el marco de la tramitación se realizaron importantes mejoras al proyecto. “En especial, se reforzó el resguardo de los datos de las personas y sus derechos de acceso, rectificación o supresión de información, en línea con el proyecto de Protección de Datos Personales. La primera forma de requerir la rectificación de la información será pedirla al propio reportante. Y para el caso de que no la obtengan se introdujo la posibilidad de reclamar directamente ante la CMF”, explicó la subsecretaria. También relevó que “este es un registro que tiene trazabilidad. Los dueños de los datos —es decir, las personas— que quieran acceder a un crédito o ya tengan un crédito podrán pedir directamente a la CMF la información de todos quienes han requerido sus antecedentes”.